RESOLUCIÓN SSA Nº 07 /23.

USHUAIA, 25 de enero de 2023.

VISTO:

El expediente Nº 52.221/22 STJ - SSA caratulado "Área de Suministros y Patrimonio del STJ S/ Adquisición de mobiliario a medida para oficinas relatores Ministros del STJ", y

CONSIDERANDO:

Mediante el citado expediente se tramita la Licitación Privada Nº 10/22 destinada a la adquisición de mobiliario a medida para los despachos de los relatores de las vocalías de los Sres. Jueces del Superior Tribunal, Dres. Battaini, Löffler y Muchnik.

Por Resolución Nº 22/2022 de la Prosecretaría de Administración se autorizó el llamado a Licitación Privada, se aprobaron los pliegos correspondientes y se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación (hoja 61).

En consecuencia, se convocó a participar de la presente licitación a través del sitio web del Poder Judicial (hoja 62) y se invitó personalmente a cinco (5) proveedores locales del rubro (hojas 63/67).

En la fecha y hora inicialmente estipulada se dio inicio al acto de apertura de sobres, dejando constancia en el Acta incorporada a hoja 192, que se recibieron tres correspondientes a las firmas: "Gepeto Fábrica de Amoblamientos" de Claudio Bugallo, cotizando la totalidad de los renglones por la suma total de pesos tres millones trescientos setenta y un mil quinientos ($ 3.371.500,00); "Leo Muebles" de Leandro San Roman, cotizando los renglones Nº 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 por la suma de pesos dos millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y siete ($ 2.838.547,00) y la firma "Corvino Amoblamientos" de José Luis Corvino, cotizando la totalidad de los renglones por la suma total de pesos seis millones novecientos veinte mil ($6.920.000,00).

A su término, se reunió la Comisión de Preadjudicación oportunamente designada y en virtud del análisis de la documentación entregada, resolvió rechazar la oferta presentada por la firma "Corvino Amoblamientos" de José Luis Corvino por no presentar garantía de oferta, y solicitó las aclaraciones consideradas pertinentes y la documentación faltante a las firmas "Leo Muebles" y "Gepeto Fábrica de Amoblamientos" (hoja 194).

En cumplimento con lo allí requerido, ambas firmas presentaron en término lo solicitado por la comisión (hojas 195/202).

En ese marco, se reunió nuevamente la comisión citada a efectos de evaluar las dos ofertas que cumplen con la documentación solicitada. Llevado a cabo el análisis técnico, resolvió rechazar la oferta de la firma "Muebles Leo" por no ajustarse a lo requerido en pliego en referencia al plazo de entrega y a lo expresado en el objeto del pliego respecto a la fabricación e instalación de muebles a medida, concluyendo que la única oferta que cumple con las condiciones técnicas es la presentada por la firma de "Gepeto Fábrica de Amoblamientos".

En ese sentido, la Comisión procedió al análisis económico de la única oferta admitida, indicando que, si bien el monto supera en un 40,48% al presupuesto oficial, se consideran razonables los valores ofrecidos, tomando en cuenta que las diferencias se fundamentan en el incremento de precio de los materiales (placas, herrajes, lacas, etc.) y del costo de la mano de obra. Concluyendo que corresponde preadjudicar la totalidad de los renglones a la firma "Gepeto Fábrica de Amoblamientos", considerando la calidad de los materiales propuestos y que la oferta económica resulta conveniente por las razones de oportunidad, mérito y conveniencia allí expuestas (hojas 204/205).

El aludido dictamen fue publicado en la mesa de entradas de este Superior Tribunal y en el sitio web oficial de este Poder Judicial, sin que se hayan presentado impugnaciones en el plazo establecido (hojas 206/207).

Jorge P. Tenaillon
Secretario
Superior Tribunal de Justicia

El Área Contable del STJ incorporó el comprobante de reserva Nº 78/2023, indicando que existe saldo presupuestario para hacer frente a la erogación (hoja 211).

El Área de Contrataciones indicó que, en virtud de la feria judicial, la Auditoría Interna realizará el análisis correspondiente en la etapa de control posterior. A su término, tomó intervención el Administrador y remitió las actuaciones a esta Secretaría (hoja 214).

Por lo expuesto, cumplida la intervención de las Áreas competentes y coincidiendo con el criterio adoptado por la citada Comisión, corresponde adjudicar la contratación.

Por ello, en virtud de lo establecido en el inciso c) del Art. 40 de la ley Orgánica del Poder Judicial Nº 110, en el Art. 150 del Reglamento Interno aprobado mediante Acordada Nº 120/94 STJ y la Acordada 50/96,

EL SECRETARIO DE RECURSOS A/C DE LA SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º) ADJUDICAR los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Licitación Privada Nº 10/22 a la firma "Gepeto Fábrica de Amoblamientos" de Claudio Bugallo, por la suma de pesos tres millones trescientos setenta y un mil quinientos ($ 3.371.500,00).

2º) IMPUTAR el monto consignado precedentemente a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio presupuestario vigente.

3º) REMITIR las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido, notifíquese.

4º) MANDAR se registre, publique y se remitan los obrados al Tribunal de Cuentas de la Provincia para la intervención de su competencia.

Jorge R. Tenaillon
Secretario
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el Nº 07/2023

Jorge F. Tenaillon
Secretario
Superior Tribunal de Justicia